

**AUTO**

Radicado No. 2016-00055-00

**Sincelejo, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).**

**Tipo de proceso:** Restitución de Tierras (Despacho Comisorio).

**Solicitante:** Eliecer Manuel Benítez Jiménez

**Opositor:** Edilio Meza Pérez y Custodio José Abad Bustamante.

**Predio:** "Parcela No. 43 Capitolio"

El H. Tribunal Superior de Cartagena, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, remite el día 15 de junio de la presente anualidad, despacho comisorio No. 044 - 2021 con la finalidad de que se lleve a cabo diligencia de entrega sobre el predio denominado "*Parcela No. 43 Capitolio*", ubicado en el corregimiento de Canutal, municipio de Ovejas, departamento de Sucre, conforme fue ordenado en sentencia de fecha 27 de febrero de 2019, numeral 6.

Pues bien, disponen los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso que la comisión solo podrá conferirse para las diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y que los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.

Teniendo en cuenta la categoría subordinada de esta célula judicial frente a la autoridad comitente, así como la competencia territorial ejercida en el lugar de ubicación del predio objeto de entrega, esta judicatura procederá a auxiliar la comisión que en tal sentido ha remitido la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del predio denominado "*Parcela No. 43 Capitolio*" a favor de Eliecer Manuel Benítez Jiménez y María Angélica Navarro.

Ahora, bajo el marco de la nueva normalidad ocasionada por la pandemia del COVID-19, este despacho previo establecer la viabilidad de una entrega virtual y proceder a la realización de una reunión preparatoria, considera necesario determinar si cumple con aspectos mínimos para ello, tales como carencia de segundos ocupantes y oposición a la entrega, facilidad de acceso al predio, entre otras, conocimiento al cual se llega a través de los informes que serán requeridos a la Unidad de Restitución de Tierras y al Departamento de Policía de Sucre.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras**,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Auxíliese la entrega material del predio denominado "*Parcela No. 43 Capitolio*", el cual se ubica en el corregimiento de Canutal, municipio de Ovejas, departamento de Sucre, restituido a los señores Eliecer Manuel Benítez Jiménez y María Angélica Navarro, cuya comisión se ha ordenado por parte de la Sala Civil Especializada de Restitución de Tierras del Tribunal Superior del distrito judicial de Cartagena, mediante sentencia de fecha 27 de febrero de 2019, numeral 6.

**SEGUNDO:** Requírase al **Área de Trabajo Social de la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación rinda informe sobre la existencia de segundos ocupantes en el predio "*Parcela No. 43 Capitolio*", el cual se ubica en el corregimiento de Canutal, municipio de Ovejas, departamento de Sucre, y de verificarse la existencia de estos, establecer y señalar las condiciones

de las personas que allí habiten, ya sean adultos mayores, menores de edad o discapacitados, padecimientos médicos que estos tengan, así mismo determinar el estado de las construcciones y enseres que en el predio se encuentren, y sobre la presencia de semovientes en el lugar promediando su número.

**TERCERO: Requiérase** al **Departamento de Policía de Sucre**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación rinda un informe preliminar de la situación de orden público presente en las inmediaciones del predio denominado "*Parcela No. 43 Capitolio*", el cual se ubica en el corregimiento de Canutal, municipio de Ovejas, departamento de Sucre.

**CUARTO: Comuníquese** el auxilio de la presente comisión, a los opositores vencidos señores Edilio Meza Pérez y Custodio José Abad Bustamante, a través de su representante judicial doctor Álvaro Andrés Abad Contreras en la dirección electrónica [nelsoneliasabad@hotmail.com](mailto:nelsoneliasabad@hotmail.com). Por Secretaria notifíquesele por el medio más expedito.

**QUINTO: Obtenidos** los resultados de los requerimientos, vuelva al despacho para fijar fecha de reunión de coordinación y establecer las medidas correspondientes para proceder a la entrega del predio denominado "*Parcela No. 43 Capitolio*".

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**Michel Macel Morales Jimenez**  
**Juez**  
**Civil 001 De Restitución De Tierras**  
**Juzgado De Circuito**  
**Sucre - Sincelejo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e915ae77ed82e786bade225e5dc7e079030ff60c70763cabd150837384c1777**

Documento generado en 27/07/2021 02:02:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**